

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 630014003006-2022-00214-00

En escrito que precede, la parte actora atiende el requerimiento que en auto anterior se le hiciere, a efectos de que aclarara el pedimento relativo al levantamiento de medidas cautelares con ocasión a que el extremo demandado *“adelantó las cuotas de pago quedando al día hasta el 01 de julio del año 2023”*; sin embargo, advierte el Despacho que la aclaración realizada no dilucidó plenamente la situación existente, de acuerdo a lo siguiente.

Obsérvese que la ejecución aquí tramitada persigue el pago de las siguientes obligaciones: i) la contenida en el pagaré No. 131258, por una única cuota de \$1.980.000, y que se encuentra vencida desde el 06 de enero de 2022; y ii) la contenida en el pagaré No. 125058, compuesta a su vez por cuotas causadas y no pagadas, y por el capital acelerado (\$7.758.279.00).

Luego, nótese que en los escritos visibles en archivos 46 y 48, la parte demandante indica que *“el extremo deudor se puso completamente al día con la obligación (...) quedando al día hasta el 01 de julio del año 2023”*; sin embargo, no precisa de manera clara y expresa frente a cuál o cuáles obligaciones obedeció el pago, si lo fue respecto de la suma contenida en el Pagaré No. 131258, o de las cuotas o capital acelerado de la obligación contenida en el pagaré No. 125058.

En ese sentido, no existiendo claridad sobre el particular, esta judicatura dispone **requerir** a la parte solicitante a fin de que dilucide lo aquí expuesto, para cuyo efecto se le concede el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto.

Una vez aclarado lo anterior, se dispondrá lo pertinente frente a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Carpeta 12)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO Nº 195 DEL 24 DE NOVIEMBRE
DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5953fbae15de5021ac089ab77c3ad042c3a0e0e264769f8bec7044d1710150a8**

Documento generado en 23/11/2022 09:03:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>